

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante solicitando oficiar a EPS SURA. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: 2021-00176, Ejecutivo seguido por Arnulfo Amado Ortiz en contra de Jhon Jairo Cano Beltrán.

Visto lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, y teniendo en cuenta que lo deprecado cumple los presupuestos establecidos en el artículo 43-4 del C.G.P. **SE ORDENA** oficiar a **EPS SURA S.A.** a fin de que se sirva informar los datos de la empresa de donde provienen las contribuciones al sistema de seguridad social del demandado Jhon Jairo Cano Beltrán Identificado con cedula 13.723.454.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 075
Hoy, 01 de junio de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO